



**ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y
SUS PROFESIONES AUXILIARES**

ACTA NRO 36 DE 2.018

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha : 27 de marzo de 2018

Participantes:

Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**
Irma Cristina Cardona Bustos, Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Martin Felipe Talero Agudelo, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA**
Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC / SJ del **CPNAA**

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Analizar las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía **CPNAA-SA-03-2018** para adelantar proceso contractual encaminado a la “*Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA*”.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. Analizar observaciones y respuestas a los Pliegos de Condiciones proceso contractual N° CPNAA-SA-03-2018.

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica reitera a los miembros del comité que el **CPNAA** requiere mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía encaminado a la “*Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA*” de conformidad con las necesidades establecidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28 del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2.018), de los rubros: gastos generales – otros gastos generales de servicio por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$29.953.252), y el rubro Difusión de las actividades del CPNAA, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.999.980), expedidos por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**. Para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, 00).

Surtido el proceso de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-03-2018**, se formularon las siguientes observaciones:



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



OBSERVACION 1.

El señor JOSE ALEJANDRO GIRON CABEZAS jefe de Licitaciones de la empresa SHOCK TECNOLOGIA CREATIVIDAD INNOVACION, mediante escrito recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 26 de marzo de 2018 a las 15:02 p.m. radicada con el Nro. 2350, observa el Pliego de Condiciones, razón por la cual se procede a analizar y responder por parte del Comité Asesor y Evaluador en los siguientes términos:

“

En virtud del proceso referenciado en el asunto, respetuosamente solicitamos ajustar la experiencia del Director de Proyecto y Coordinador, toda vez que la entidad está solicitando experiencia en ATL, no siendo este el objeto de la eventual contratación ni se tiene previsto este componente dentro del proyecto...”

Respuesta CPNAA: Por ser procedente la observación, se ajustará en el pliego de condiciones definitivo el cual será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co

Observación No. 2.

La señora GRACIELA CÁRDENAS DE ROBERTO en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN FITEC con Nit. 830.110.394-1 mediante comunicación remitida de la cuenta fundacionfitec@gmail.com y remitida al correo contratos@cpnaa.gov.co el 27 de marzo de 2018, 8:39 y radicada con el Nro. 2349 observa el pliego de condiciones en los siguientes términos:

“ ...

reconsideren los requerimientos contemplados en las Condiciones Habilitantes del Proponente, del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CPNAA-SA-03-2018, que tiene por objeto la prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del stand y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA, específicamente en el punto 1.4 clasificador de bienes y servicios, en el cual establecen que los interesados en participar en este proceso, proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o el integrante con mayor participación en el esquema de proponente plural deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos en las actividades, especialidades y grupos del clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 servicios basados e ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministro
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101800 servicios de agencia de publicidad

Tomando en cuenta que el presente proceso está directamente relacionado con el servicio de apoyo logístico, es que, de manera respetuosa, les solicitamos que acepten como requisito habilitante cumplir con al menos dos de los códigos del clasificador de bienes y servicios mostrados en la tabla anterior, o en su defecto, en vez de requerir el Código 81141600, el cual está más enfocado hacia el área de ingeniería, investigación y tecnología, se requiera el código 90111600, Facilidades para encuentros, el cual está más relacionado a la naturaleza del evento en cuestión.

Asimismo, es importante mencionar que esta solicitud se hace en aras de lograr una mayor y más plural participación de proponentes interesados en participar en este proceso, debido a que la mayoría de los mismos cumplen con todos los requerimientos para poder llevar a cabo este proyecto de manera exitosa, pero se ven impedidos de participar al no contar con todos los códigos requeridos en el pliego de condiciones...”



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



Respuesta CPNAA: Atendiendo a las necesidades de la entidad, las especificaciones técnicas establecidas en el marco del objeto y obligaciones contractuales, y con fundamento en los principios de la contratación pública en el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018 se estableció que la inscripción y experiencia en el RUP por parte de los proponentes debe estar, entre otros, en el clasificador de bienes y servicios segmento 81000000 familia 81140000 y clase 81141600 el cual incluye los procesos de logística relacionados con el proceso contractual, sin que sea necesario incluir una nueva codificación al proceso para el cual publicado en los términos del Estatuto de Contratación Pública manifestaron interés en participar 6 proponentes, razón por la cual el requerimiento de inscripción y experiencia en el RUP se mantiene en los términos ya establecidos en los pliegos de condiciones.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA**, adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador aprueba la respuesta dada a la observación presentada en los términos transcritos respecto del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, recomienda a la Directora Ejecutiva expedir Adenda atendiendo a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 y dispone su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO POR

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO

Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES

Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**

IRMA CRISTINA CARDONA BUSTOS

Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02 del **CPNAA**

MARTIN FELIPE TALERO AGUDELO

Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA**

ANDRÉS DÍAZ SALINAS

Profesional Universitario Código 02 Grado 01 / Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica del **CPNAA**



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co